

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, septiembre 13 de 1983

Visto el presente expediente n° 1001/83 cde. n° 3 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 368/83, a los efectos de lograr la provisión de gasa, algodón y otros elementos con destino a la Morgue Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 1194/83 de fecha 2 de agosto ppdo. (confr. fs. 51), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 78/78 vta.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 42/81,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada n°368/83 // por el importe total de PESOS ARGENTINOS TRECE MIL TRESCIENTOS // VEINTICUATRO (\$a 13.324.-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- a) "DOSMI ARGENTINA S.R.L." renglón n° 5 -por única oferta- de acuerdo a su // presupuesto de fs. 57 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS UN MIL / CIEN \$a 1.100.-
NETO
- b) "DENVER S.R.L." renglón n° 10 -por única oferta- y renglones nos. 4 y 6 / -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. 58/61 y por / el importe total de PESOS ARGENTINOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO . \$a 6.768.-
NETO
- c) "RODITEX S.A." renglones nos. 1 y 2 / -por menor precio- y renglón n° 8 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 62/66 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS CINCO MIL / CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS \$a 5.456.-
NETO

//////

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 78- los renglones nos. 3,4, 6,14,16 y 18 de la Oferta n° 1 y renglón n° 3 de la Oferta n° 2.

3°.- Declarar desiertos los renglones nos. 7,9, 11,12,13,15,17,19/30 -por falta de ofertas- y los renglones nos. 3,14,16 y 18 -por falta de ofertas válidas-, procediéndose a un nuevo llamado -salvo para el renglón n° 12- conforme a lo dispuesto en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 // en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Proceder para el renglón n° 12 conforme / lo aconsejado por la citada Comisión.

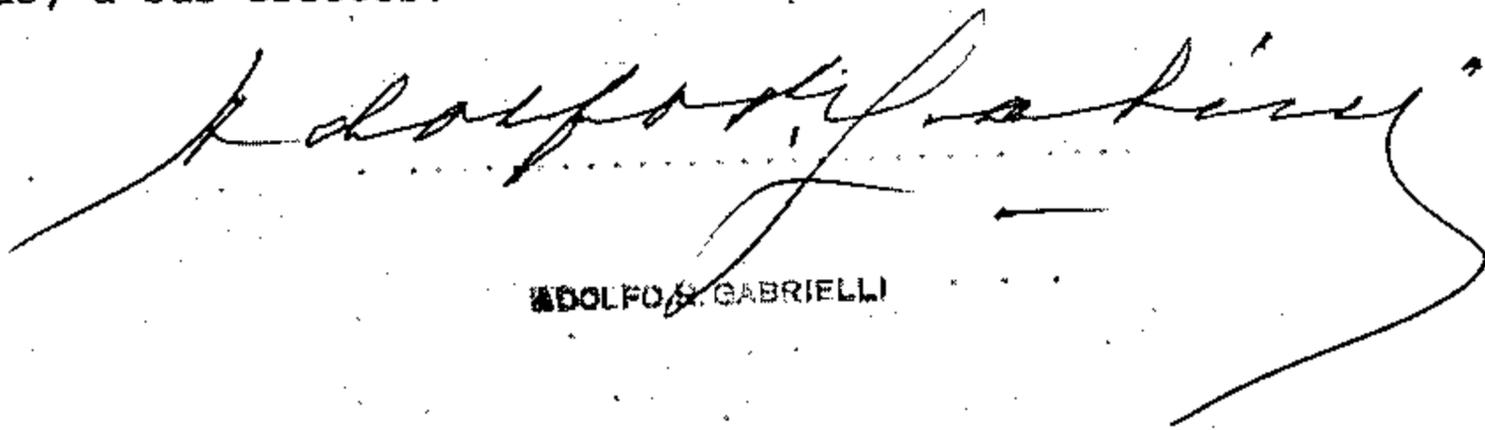
5°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

a) \$a 5.456.- A la Cuenta "Productos químicos y medicinales" (P. 003)

b) \$a 7.868.- A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (P. 003) del Presupuesto General de //

Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.

6°.- Regístrese y devuélvase al Departamento / de Compras, a sus efectos.



ADOLFO S. GABRIELLI